



Departamento Ejecutivo

**DECRETO N.º 2546/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3279/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO "LOS ARROYOS LTDA."; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "LOS ARROYOS LIMITADA" suscripto el día 23 de mayo del año 2023, ratificado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto n.º 2451/2023 de fecha 27 de junio del año 2023, el cual tiene por objeto la provisión de materiales y mano de obra a fines de ejecutar la Obra "AMPLIACIÓN Y REFORMAS" PRIMERA ETAPA en el inmueble denominado CENTRO MUNICIPAL DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES "DE CARA AL SOL" de esta ciudad. Los trabajos contratados consisten en terminación, pintura interior y exterior, revestimiento, siding, pintura ignifugo, cielorraso del gran salón más galerías para la protección de madera, piso, símil goma PVC alto tránsito antideslizante, refrigeración, colocación de aire acondicionado, movimiento de suelos con uso de maquinaria pesada, excavación. Retiro de tierra más colocación de broza, vereda nuevo ingreso estilo vereda de hormigón H17, tanque, cambio de tanque roto, limpieza de cañería y puesta en funcionamiento de cisterna, incluyendo en el presente, todos aquellos trabajos que se consideren necesarios a los fines de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que, la Cooperativa de Trabajo "LOS ARROYOS LIMITADA", Matrícula INAES n.º 65452 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a construir el Fondo de Reparación. De esta manera se otorgan los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Primera Etapa Ampliación y Reformas Centro Municipal de Día para Personas Mayores de Cara al Sol", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 2 - de un monto total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 853.959,24), de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Arroyos Limitada	Bellagamba, Johathan Leonel	Presidente	34.661.681	San Vicente de Paul n.º 149	"B" n.º 00001-00000005	\$ 811.261,28	Pesos ochocientos once mil doscientos sesenta y uno con veintiocho centavos

Y a construir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Arroyos Limitada	Bellagamba, Johathan Leonel	Presidente	34.661.681	San Vicente de Paul n.º 149	"B" n.º 00001-00000006	\$ 42.697,96	Pesos cuarenta y dos mil seiscientos



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 2546/2023**

							noventa y siete con noventa y seis centavos
--	--	--	--	--	--	--	---

**ARTÍCULO 2.º** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBRESP - Obras Especiales - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.65 3.9.9.0 - Centro de día - Otros.

**ARTÍCULO 4.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*